



Año CXV

Panamá, R. de Panamá miércoles 27 de enero de 2016

N° 27957-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 5
(De martes 26 de enero de 2016)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA UN CRÉDITO FISCAL COMO RECONOCIMIENTO DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS EN QUE INCURRAN LOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL ITBMS, PARA LA ADECUACIÓN DE SUS SISTEMAS DE GESTIÓN CONTABLE E INFORMÁTICA DURANTE EL AÑO FISCAL 2016

Resolución de Gabinete N° 6
(De martes 26 de enero de 2016)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY DEL RÉGIMEN DE LOS PROCESOS CONCURSALES DE INSOLVENCIA

MINISTERIO DE AMBIENTE

Decreto Ejecutivo N° 7
(De martes 26 de enero de 2016)

QUE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 83 DE 10 DE JULIO DE 2008, QUE REGULA LA EXPORTACIÓN DE MADERA PROVENIENTE DEL BOSQUE NATURAL O EXTRAÍDA DE EMBALSES DE AGUA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial N° 003-2016
(De lunes 18 de enero de 2016)

POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE CREADORES DE MERCADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2016.

Resolución Ministerial N° 004-2016
(De jueves 21 de enero de 2016)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EL 28 DE OCTUBRE DE 2016.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 17
(De martes 12 de enero de 2016)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 Y EL FUNDAMENTO LEGAL DEL ACUERDO NO. 190 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL NO. 27941 DE 5 DE ENERO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ, PARA ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO

EXCEPCIONAL DE CONTRATACIÓN, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO, PARA LA CONFECCIÓN Y ENTREGA DE PLACAS Y CALCOMANÍAS VEHICULARES ADHERIBLES, PARA LOS AUTOMÓVILES, BICICLETAS Y MOTOS, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA GENERAL Y DE PRIMER INGRESO DEL AÑO 2016, CON LA ESCUELA VOCACIONAL DE CHAPALA.

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 5 De 26 de enero de 2016

Que autoriza al ministro de Economía y Finanzas para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que otorga un crédito fiscal como reconocimiento de los costos administrativos en que incurran los agentes de retención del ITBMS, para la adecuación de sus sistemas de gestión contable e informática durante el año fiscal 2016

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 26 de enero de 2016, el ministro de Economía y Finanzas, presentó el Proyecto de Ley Que otorga un crédito fiscal como reconocimiento de los costos administrativos en que incurran los agentes de retención del ITBMS, en la adecuación de sus sistemas de gestión contable e informática,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que otorga un crédito fiscal como reconocimiento de los costos administrativos en que incurran los agentes de retención del ITBMS, para la adecuación de sus sistemas de gestión contable e informática, durante el año fiscal 2016.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Economía y Finanzas, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

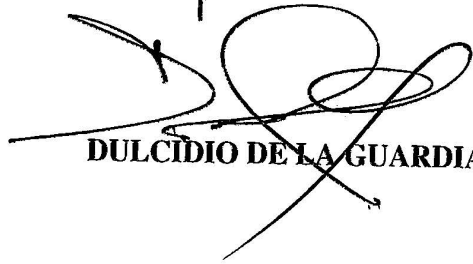


MILTON HENRÍQUEZ SASSO

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado

LUIS MIGUEL HINCAPIÉ

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

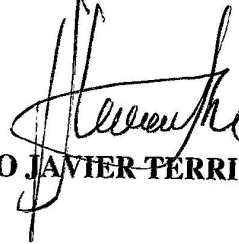
MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUÍS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio
e Industrias, encargado



NÉSTOR GONZÁLEZ

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



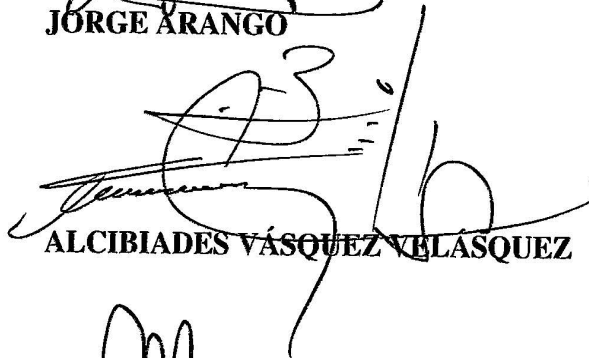
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



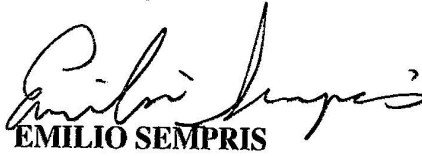
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



RODOLFO AGUILERA F.

El ministro de Ambiente,
encargado



EMILIO SEMPRES



ALVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 6 De 26 de enero de 2016

Que autoriza al ministro de la Presidencia para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Del Régimen de los Procesos Concursales de Insolvencia

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 26 de enero de 2016, el ministro de la Presidencia, presentó el Proyecto de Ley Del Régimen de los Procesos Concursales de Insolvencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de la Presidencia para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Del Régimen de los Procesos Concursales de Insolvencia.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de la Presidencia, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



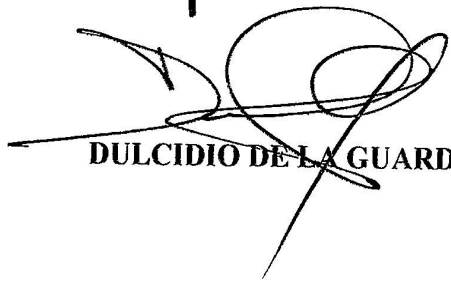
MILTON HENRÍQUEZ SASSO

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado



LUIS MIGUEL HINCAPIÉ

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



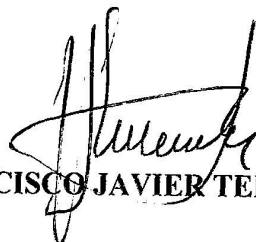
MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUÍS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio
e Industrias, encargado



NÉSTOR GONZÁLEZ

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

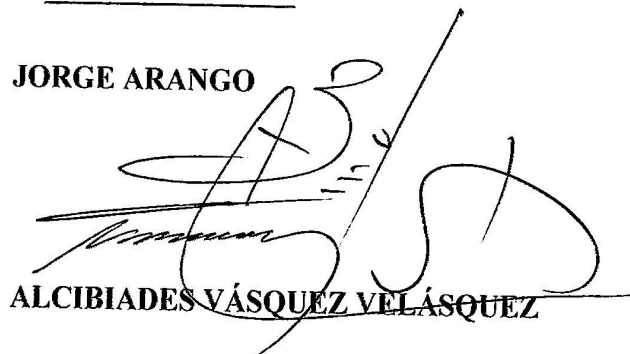


MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



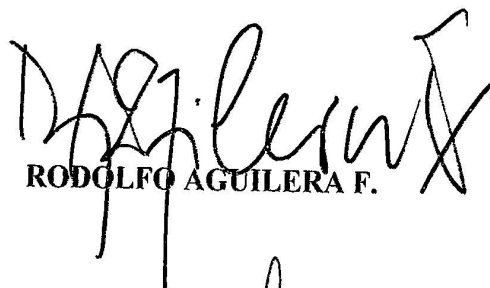
ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



RODOLFO AGUILERA F.

El ministro de Ambiente,
encargado



EMILIO SEMPRES



ALVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

DECRETO EJECUTIVO No. 7
De 26 de Enero de 2016



Que deroga el Decreto Ejecutivo No.83 de 10 de julio de 2008, que regula la exportación de madera proveniente del bosque natural o extraída de embalses de agua y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 5 del artículo 2 de la referida Ley, establece que una de las atribuciones de MIAMBIENTE es la de emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental;

Que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones, tiene como finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República;

Que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 también cuenta, entre sus objetivos, con el de estimular el establecimiento y desarrollo de industrias forestales y otras actividades económicas que aseguren el uso racional e integral, y la reposición de los recursos forestales que se utilicen;

Que anteriormente a la creación de MIAMBIENTE, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como representante de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) ante el Órgano Ejecutivo, expidió el Decreto Ejecutivo No.83 de 10 de julio de 2008, que regula la

exportación de madera proveniente del bosque natural o extraída de embalses de agua y se dictan otras disposiciones;

Que el Decreto Ejecutivo No.83 de 10 de julio de 2008 tiene entre sus objetivos implementar medidas para proteger los bosques naturales, optimizar y promover el uso sostenido de los recursos naturales provenientes del bosque natural, así como el desarrollo de la industria forestal en busca de procurar la obtención de valor agregado en concepto de la transformación de la madera, habida cuenta de que las condiciones físicas, mecánicas y de trabajo de este producto, han dificultado su extracción, procesamiento y comercialización, dado el desconocimiento de las propiedades del mismo;

Que con el Decreto Ejecutivo No.83 de 10 de julio de 2008, se estimó conveniente en su momento que, para cumplir con los objetivos antes expresados, establecer limitaciones a la exportación de madera proveniente del bosque natural o extraída de embalses de agua (madera sumergida), prohibiendo en forma absoluta la exportación de madera en trozas, tucas, rollos, bloques, aserrada o simplemente cepillada, de cualquier especie procedente de los bosques naturales;

Que MIAMBIENTE, mediante Resolución DM-0204-2015 de 9 de junio de 2015, convocó a todos los actores claves del sector forestal a una mesa de diálogo para determinar los procesos para alcanzar una tala legal y una buena gobernanza forestal;

Que durante la mesa de diálogo del sector forestal de Panamá Este y Darién, convocada por MIAMBIENTE con fundamento en la Resolución DM-0204-2015 de 9 de junio de 2015, y que sesionó durante los meses de agosto a octubre de 2015, representantes de dicho sector solicitaron que se evaluara el grado de cumplimiento de los objetivos del Decreto Ejecutivo No.83 de 10 de julio de 2008;

Que una vez efectuada la evaluación correspondiente, MIAMBIENTE ha corroborado que las limitaciones y prohibiciones previstas por el Decreto Ejecutivo No.83 de 10 de julio de 2008 no han logrado cumplir con los objetivos indicados en su parte motiva, toda vez que dicha reglamentación no ha logrado, por sí sola, crear las condiciones necesarias para proteger los bosques naturales ni para agregar valor a la madera proveniente del bosque natural;

Que es evidente que el Decreto Ejecutivo No.83 de 10 de julio de 2008, ha resultado poco efectivo en estimular a la industria nacional para mejorar los mecanismos de procesamiento y comercialización de la madera, a través de la restricción que contiene para exportar



madera sin procesar, por lo que se deberán definir otras estrategias de promoción de métodos más efectivos y competitivos para agregar valor a la madera;

Que se hace necesario mantener un mecanismo de diálogo permanente con el sector forestal para determinar en consenso las medidas legales, reglamentarias, técnicas y de cualquier otra índole que requieran adoptarse para asegurar el cumplimiento de dichos objetivos,

DECRETA:

Artículo 1. Se deroga el Decreto Ejecutivo No.83 de 10 de julio de 2008.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

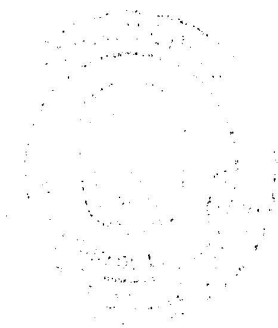
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vintiseis* (26) días del mes de *Enero* del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

Mirei Fernández
MIREI FERNÁNDEZ
Ministra de Ambiente



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
“Resolución Ministerial N° 003-2016 de 18 de ENERO de 2016”



“POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE CREADORES DE MERCADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2016.”

LA DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 97 de 21 de diciembre de 1998, por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones; en su artículo 2, acápite C, literal 7, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para organizar el sistema de colocación de títulos valores y para definir las normas y procedimientos de esa colocación de acuerdo a los mejores intereses de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 356 de 4 de agosto de 2015, se fusionan la Dirección de Crédito Público y de Cooperación Técnica Internacional, y se crea la Dirección de Financiamiento Público y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que en el referido Decreto Ejecutivo, establece en su artículo 3, numeral 1 que es función de la Dirección de Financiamiento Público la emisión y colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo en el mercado doméstico de capitales y en el internacional tanto en moneda nacional como moneda extranjera; y tiene como competencia, según lo establecido en el artículo 5, numeral 7, dictar los procedimientos y organizar el sistema de colocación de títulos valores del Estado en el Mercado Interno de Capitales;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 768 de 19 de junio de 2013, que promueve el desarrollo del Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna; en su artículo 3, se establece aprobar que el Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá se continúe reglamentando a través de Resoluciones Ministeriales, a fin de garantizar la operatividad del mismo;

Que mediante Resolución Ministerial No. 006-2014 de 20 de febrero de 2014, por la cual se reglamenta el Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá a partir de la Vigencia 2014; en su artículo 1, se establece aprobar el nuevo Reglamento del Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá. Adicionalmente, en la Sección I, numeral 1.6 se establece que los resultados de la evaluación del desempeño del programa se suministrarán trimestralmente a los participantes del Programa de acuerdo a la metodología que la Unidad Responsable designe y en la Sección II, numeral 2.2, se dictan las directrices para el desarrollo del Programa de Creadores de Mercado;

Que durante el cuarto trimestre de la vigencia 2015, según lo establecido en el Programa de Creadores de Mercado, se evaluó la participación de los miembros del programa a través de ofertas en el mercado primario y de posiciones de compra y venta en el mercado secundario, con el fin de determinar el ranking para la vigencia del primer trimestre de 2016;

Que para los efectos anteriores le corresponde a la Dirección de Financiamiento Público perfeccionar la referida designación en su calidad de Unidad Responsable, por lo cual,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar en calidad de Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá, para el cuarto trimestre de la vigencia 2015, a las siguientes Casas de Valores:

1. Citivalores, S.A.
2. Securities Banistmo, S.A.



SEGUNDO: Designar en calidad de Aspirante a Creador de Mercado del Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá, para el cuarto trimestre de la vigencia 2015 a las siguientes Casas de Valores:

1. Geneva A M, S.A.
2. BG Valores, S.A.
3. MMG Bank Corporation
4. Prival Securities, Inc.
5. SFC Investment, S.A.
6. Multi Securities, Inc.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha en que sea firmada.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 97 de 21 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 356 de 4 de agosto de 2015; Decreto Ejecutivo No. 768 de 19 de junio de 2013; Resolución No. 006-2014 de 20 de febrero de 2014; Resolución No. 2 de 13 de enero de 2015.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

KATYUSKA CORREA DE JIMÉNEZ
Directora de Financiamiento Público

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 25 de Enero de 2016

LA SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
“Resolución Ministerial N° 004-2016 de 21 de ENERO de 2016”



“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN
DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EL 28 OCTUBRE DE 2016”

LA DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, en su artículo 2, literal C, numeral 5 el Ministerio de Economía y Finanzas, tiene como función, privativamente gestionar, negociar y administrar el financiamiento complementario interno y externo, necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 356 de 4 de agosto de 2015, se fusionan la Dirección de Crédito Público y de Cooperación Técnica Internacional, se crea la Dirección de Financiamiento Público, y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que en el referido Decreto Ejecutivo, establece en su artículo 3, numeral 1 que es función de la Dirección de Financiamiento Público la emisión y colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo en el mercado doméstico de capitales y en el internacional tanto en moneda nacional como moneda extranjera; y tiene como competencia, según lo establecido en el artículo 5, numeral 7, dictar los procedimientos y organizar el sistema de colocación de títulos valores del Estado en el Mercado Interno de Capitales.

Que el Decreto de Gabinete No. 8 del 10 de marzo de 2015, modifica el Decreto de Gabinete No.8 de 18 de abril de 2007 y autoriza la emisión de Títulos de Valores del Estado denominados Letras del Tesoro y dicta otra disposiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las condiciones de la emisión de Letras del Tesoro con vencimiento el 28 octubre de 2016:

Monto Indicativo no Vinculante:	US\$30,000,000.00 (treinta millones)
Cupón:	Las Letras se emitirán a descuento con cero cupón
Plazo:	9 meses
Serie:	D9-1-2016
Fecha de Subasta:	26 de enero de 2016
Fecha de Liquidación:	29 de enero de 2016
Fecha de Vencimiento:	28 de octubre de 2016
Tipo de Subasta:	Subasta Americana o Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes y Tribunales de la República de Panamá

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete N° 8 de 10 de marzo de 2015.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Katyska Correa de Jiménez
Directora



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 22 de Enero de 2016

LA SUBSECRETARÍA



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N° 17

De 12 de enero de 2016.

Por el cual se modifica el Artículo 2 y el Fundamento Legal del Acuerdo N° 190 de 21 de diciembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial N° 27941 de 5 de enero de 2016, mediante el cual se autorizó al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación, negociar y suscribir el Contrato de Suministro, para la confección y entrega de placas y calcomanías vehiculares adheribles, para los automóviles, bicicletas y motos, correspondientes al Programa General y de primer ingreso del año 2016, con la Escuela Vocacional de Chapala.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N° 190 de 21 de diciembre de 2015, se autorizó al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación, negociar y suscribir el Contrato de Suministro, para la confección y entrega de placas y calcomanías vehiculares adheribles, para los automóviles, bicicletas y motos, correspondientes al Programa General y de primer ingreso del año 2016, con la Escuela Vocacional de Chapala;

Que algunas de las normas que sirvieron de Fundamento Legal al Acuerdo N° 190 de 21 de diciembre de 2015, aunque están vigentes a la fecha, han sufrido algunas modificaciones y/o actualizaciones en relación a su contenido, que deben ser incluidas como parte constitutiva del mismo;

Que la Circular N° 301-03-01-2012-UACE de 1 de noviembre de 2012 del Ministerio de Economía y Finanzas, que establece los requisitos para el trámite de Procedimiento Excepcional de Contratación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, fue reforzada mediante la Circular N° 301-03-01-2015-UACE de 12 de febrero de 2015, que establece el Manual de requisitos actuales para el trámite de procedimiento excepcional de contratación ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Resolución N° 01 RUVN de 30 de marzo de 2015, de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, por la cual se establecen las dimensiones, color, nomenclatura y calidad de las placas únicas y definitivas y las calcomanías para el periodo 2016, fue modificada mediante la Resolución N° 02 RUVN de 9 de septiembre de 2015;

Que la Escuela Vocacional de Chapala es una Institución Pública creada mediante la Ley N° 6 de 22 de enero de 1965, modificada por la Ley N° 14 de 18 de febrero de 1976, y la Ley N° 71 de 24 de noviembre de 2015, con personería jurídica, patrimonio y autonomía en su administración, estamos en presencia de una contratación entre dos (2) instituciones de carácter público, con patrimonio propio y autonomía en sus administraciones;

Que de conformidad al Artículo 15 de la Ley N° 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y de los Decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que es competencia del Consejo Municipal, autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas municipales;

Que a raíz de lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el Acuerdo N° 190 de 21 de diciembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial N° 27941 de 5 de enero de 2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2 del Acuerdo N° 190 de 21 de diciembre de 2015, para que en adelante quede así:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



Pág. N° 2
Acuerdo N° 17
De 12/01/16

"ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Contrato de Suministro, para la confección y entrega de placas y calcomanías vehiculares adheribles, para los automóviles, bicicletas y motos, correspondientes al Programa General y de primer ingreso del año 2016, será hasta por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.3.224.403.00)**, y las mismas serán diseñadas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 01 RUVN de 30 de marzo de 2015, emitida por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, publicada en Gaceta Oficial N° 27756 de 8 de abril de 2015, por medio de la cual se establecen las dimensiones, color, nomenclatura y calidad de las placas únicas y definitivas, y calcomanías para el periodo 2016, modificada por la Resolución N° 02 RUVN de 9 de septiembre de 2015, emitida por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, publicada en Gaceta Oficial N° 27873-A de 22 de septiembre de 2015, con la siguiente descripción: Calcomanías y placas de Autos, **(540.255)**, Calcomanías y placas de Autos (primer ingreso), **(70.000)**, Calcomanías y Placas de Prensa, **(410)**, Placas de Bicicletas, **(200)**, Calcomanías y Placas de Motos, **(13.492)**, Calcomanías y Placas de Motos (Primer Ingreso) **(4.000)** y Salvo Conductos (Habilitaciones) **(20.000).**"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás Artículos y consideraciones del Acuerdo N° 190 de 21 de diciembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial N°. 27941 de 5 de enero de 2016, se mantienen vigente.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, Artículo 62, literal b, párrafo del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, Circular N° 301-03-01-2012-UACE, del 1 de noviembre de 2012, del Ministerio de Economía y Finanzas, reforzada mediante la Circular N° 301-03-01-2015-UACE de 12 de febrero de 2015 y la Resolución N° 01 RUVN de 30 de marzo de 2015, modificada por Resolución N° 02 RUVN de 9 de septiembre de 2015

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica--

Acuerdo No.17
De 12 de enero de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de enero de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.




ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guillermo J. Bermúdez R.
Secretario General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 25 de enero de 2016